

ACUERDO N° 064/2014

En sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Mar Futuro para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución el día 5 de septiembre de 2014; el informe preparado por la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Mar Futuro, según los criterios de evaluación:

1. Respecto del criterio de **Integridad Institucional**, el Instituto publica en su página web información respecto de su misión, visión y objetivos estratégicos, que no es la misma informada al Consejo, lo que no se condice con su deber de proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios, a sus miembros y al Consejo.

Al respecto, resulta preocupante el desconocimiento que se observa en los directivos institucionales sobre las normas que el Consejo ha impartido para el funcionamiento de las instituciones adscritas al régimen de licenciamiento y que se ve ejemplificado en la irregular forma en que se cerró el curso de Familiarización Naval I y el cumplimiento parcial de la circular que regula la entrega de información financiera. La misma situación se presenta en la difusión que la institución ha realizado de carreras que no se encuentran autorizadas y que tampoco han sido sometidas a la evaluación del Consejo y en la confusión en la que incurre al desestimar la posibilidad de selección de estudiantes, fundado en el debate que se ha dado en torno a la educación escolar.

2. En cuanto al criterio de **Propósitos Institucionales**, el Instituto cuenta con una declaración de misión institucional, que da cuenta del carácter y las intenciones de la institución, pero que ha sido modificada sin que los cambios hayan sido informados al Consejo, ni menos se haya solicitado su aprobación.

El Programa General de Desarrollo cuenta con objetivos definidos para

cada una de las áreas; además, detalla las políticas institucionales asociadas a cada objetivo, así como sus respectivas acciones e indicadores de desempeño.

Tanto la misión, como los objetivos estratégicos han sido informados a docentes y al único estudiante de la carrera que imparte la institución. Pese a lo anterior, no se aprecia una planificación estratégica previa a la puesta en marcha del proyecto, lo que se evidencia en la no previsión de financiamiento, becas y créditos, así como en la falta de visualización de los cursos especiales como una alternativa contingente para la generación de liquidez (ésta sólo ha sido trabajada como una medida reactiva frente a la necesidad de financiamiento operacional).

3. Respecto del criterio **Administración Institucional**, el Instituto cuenta con una organización administrativa y académica que otorga continuidad en la conducción. Define una autoridad colegiada, el Consejo de Coordinación, el que está integrado por los socios del Instituto, que también son directivos institucionales, es decir, el director ejecutivo, el subdirector académico y el subdirector de administración y finanzas.

Los cargos directivos son ocupados por profesionales idóneos y con experiencia en el área de la marina mercante. Así por ejemplo, el directivo superior encargado de la gestión académica de la carrera de Ingeniería en Marina Mercante, es un profesional con experiencia en alta mar y en la gestión de buques, tanto a nivel nacional como internacional.

Sin embargo, preocupa que el Instituto no cuente con estudios propios que avalen de manera clara la implementación de un proyecto de formación en el área de la marina mercante. Además, la institución no demuestra capacidad para desarrollar estudios realistas acerca de la demanda por matrícula, lo que se ve ejemplificado en el incumplimiento de las proyecciones de ingreso de nuevos estudiantes que el Instituto planteó durante la evaluación del proyecto.

El Instituto muestra interés por mejorar el número de alumnos matriculados en su única carrera, para lo cual ha realizado esfuerzos de posicionamiento y promoción de su oferta; sin embargo, estos esfuerzos no se enmarcan dentro de una campaña publicitaria adecuadamente planificada, lo que atenta contra el objetivo de que la matrícula del año 2015 aumente de manera significativa.

4. Respecto del criterio **Progresión y Logros de los Estudiantes**, el reglamento académico contiene los mecanismos para la convalidación de asignaturas en el caso de que ingresen estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior.

Pese a que la existencia de un solo alumno matriculado permite la atención personalizada de los directivos y docentes de la carrera, se hace necesario definir mecanismos de selección que permitan ingresar estudiantes idóneos para enfrentar el plan de estudios.

Por su parte, al revisar la situación académica del único alumno

matriculado se constató que una de las asignaturas del primer semestre, Familiarización Naval I, no se encontraba cerrada al momento de la visita, dado que el docente que la había impartido no había logrado compatibilizar su horario. Ello constituye una irregularidad en el proceso formativo que debió ser puesta en conocimiento del Consejo y que altera la programación del plan de estudio aprobado por este organismo.

5. En cuanto al criterio **Servicios para los Estudiantes**, el Instituto presta asistencia a su único alumno para facilitar su acceso a material de apoyo para su formación.

En las actuales circunstancias, el Instituto no se ha visto en la necesidad de implementar servicios específicos de apoyo para el estudiante matriculado.

6. Respecto del criterio referido a los **Académicos y al Proceso de Enseñanza**, la cantidad y formación de los docentes está relacionada con los requerimientos del proceso de formación.

Los docentes contratados demuestran idoneidad para ejercer su función, tanto en aspectos de conocimiento específico de los tópicos que imparten, como en el nivel de vinculación que mantienen con el medio marítimo mercante.

Si bien, aun no se ha hecho estrictamente necesario un núcleo de académicos de jornada completa para la carrera en régimen y la subdirectora académica ha asumido el rol de conducción, es necesario asegurar la existencia de un grupo de docentes calificados con esas características, para atender al número de estudiantes que la institución debe captar para hacer viable su proyecto educativo.

7. En cuanto al criterio **Carreras y otros Programas Académicos**, la carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Puente está correctamente diseñada, con ciclos formativos claros y es concordante con los propósitos del Instituto.

Las asignaturas de la carrera se presentan en una secuencia coherente y cuentan con sus respectivos programas.

El Instituto ha realizado una primera revisión del plan de formación y de la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Puente. Uno de los objetivos de dicha revisión es generar un plan de estudios más flexible y atractivo para los jóvenes, con una eventual salida intermedia de nivel técnico.

Con todo, la viabilidad del proyecto institucional presenta serios riesgos, toda vez que durante el primer año de funcionamiento, la mayor actividad del Instituto se concentra en actividades de capacitación y no en el fin último de su existencia, que es la formación de profesionales.

8. En cuanto al criterio **Recursos Educativos**, el Instituto cuenta con los materiales necesarios para impartir la carrera de Ingeniería en Marina

Mercante mención Puente, tales como libros, revistas, mapas, recursos y materiales didácticos, laboratorios, equipamiento científico, suministros, equipos audiovisuales, computadores, programas computacionales, etc. Dicho material es definido en función de las necesidades de cada asignatura. El Instituto cuenta con un laboratorio de simulación, los equipos y *softwares* necesarios para impartir esta carrera.

Sin embargo, no hay claridad respecto de la forma en que los docentes estimulan el uso de la bibliografía y los recursos educacionales disponibles.

9. Respecto del criterio de **Administración Financiera y Recursos**, pese a que la institución cuenta con funcionarios calificados para administrarla, la información financiera se presenta de manera confusa y adolece de imprecisiones desde el punto de vista conceptual, lo que hace difícil un análisis que permita obtener conclusiones. Tampoco el Instituto dio total cumplimiento a la Circular N° 014/2014, que establece normas para la presentación de información financiera de las instituciones adscritas al sistema de licenciamiento, y sólo presentó información parcial.

El Instituto presenta fragilidad presupuestaria debido a que la matrícula de un solo alumno no cubre los costos de la carrera. Lo anterior no permite alcanzar el punto de equilibrio financiero de la institución, lo que la obliga a generar otras fuentes de ingresos.

Los cursos especiales impartidos por la institución generan ingresos que ayudan a sustentar la operación, sin embargo, no pueden constituir la principal fuente de ingresos debido a que este tipo de cursos es de demanda variable, y no constituyen la formación que define a una institución de educación superior.

Así, el Instituto ha logrado sustentar el proyecto durante el primer año de funcionamiento a través de los cursos de capacitación que dicta y que son reconocidos por la Autoridad Marítima, pero ello sólo representa su subsistencia financiera y plantea interrogantes respecto de la sustentabilidad académica y financiera del proyecto en el mediano plazo.

10. En cuanto al criterio **Infraestructura Física e Instalaciones**, el Instituto cuenta con infraestructura física y con instalaciones adecuadas para la docencia.

El diseño y el estado de conservación de las edificaciones dan garantías de seguridad para sus usuarios.

Con todo, no existe un plan explícito de inversiones acorde con el interés manifestado por el Instituto de abrir una mención en máquinas marinas.

II. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Respecto de la misión y propósitos institucionales, el Instituto deberá informar las razones por las cuales ambas definiciones institucionales publicadas en su sitio web son distintas a las aprobadas por el Consejo, las razones que tuvo para modificarlas y la reflexión que lo justifica. Asimismo,

deberá regularizar la propuesta de modificación a objeto de que sea sometida a evaluación.

2. En cuanto a la gestión académica, el Instituto deberá elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del plan de estudio aplicado en el caso de su único estudiante matriculado, su nivel de avance en la malla curricular y las excepciones horarias, de prerrequisitos o de otro tipo que ha aplicado, identificando las razones que las fundaron.

Asimismo, el informe deberá explicar detalladamente cómo el Instituto imparte las clases al único estudiante matriculado, el cumplimiento de los contenidos de las asignaturas que ha cursado y la duración en horas de las mismas.

3. En materia académica, el Instituto deberá presentar un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo, que le permita incrementar la matrícula de nuevos alumnos en la carrera de Ingeniería en Marina Mercante.

Junto a lo anterior, deberá analizar el delicado escenario que deberá enfrentar si no alcanza una admisión similar a las proyecciones que presentó al Consejo al momento de evaluar el proyecto, indicando con claridad las decisiones que adoptará respecto de la continuidad del proyecto institucional.

4. Respecto de la sustentabilidad financiera del Instituto, éste deberá presentar información detallada con las proyecciones a corto y mediano plazo, sensibilizada con la información disponible en cuanto a matrícula esperada, los déficit económicos que se esperan y la forma en que serán abordados, identificando los aportes extraordinarios que realizarán los socios, el tiempo por el cual están dispuestos a sustentar el proyecto y la forma en que se concretarán los aportes.

El Instituto Profesional Mar Futuro deberá presentar, a más tardar el día 30 de marzo de 2015 un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente Acuerdo.

El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**